

**PROCESO DE HOMOLOGACIÓN. PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS, PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE VEHICULOS TURISMO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y HUMANITARIAS**

SOBRE CRUZ ROJA

CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CRE), fundada el 6 de Julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad a través del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, a sus estatutos aprobados por Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española, a la legislación que le sea aplicable, y a sus propias normas internas

CRUZ ROJA ESPAÑOLA se rige por los siete PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA: HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD. Cruz Roja Española dispone de una Plan de Movilidad Sostenible, que implica reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y nocivos para la salud, con el fin de mejorar la salud de las personas y el medio ambiente y así contribuir a minimizar los efectos del cambio climático. Es por ello que priorizará vehículos con las etiquetas ECO y CERO emisiones.

**1.- OBJETO**

1.1. - El presente documento, incluidos anexos, tiene por objeto la HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES, MARCAS Y MODELOS para el SUMINISTRO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE **VEHÍCULOS TURISMO** PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y HUMANITARIAS, así como la HOMOLOGACIÓN DE PRECIOS resultantes de las mejores ofertas y proposiciones presentadas a CRE en virtud de la presente CONVOCATORIA, y que deberán mantenerse al menos por el plazo de 6 meses desde la formalización del contrato con la/s adjudicataria/s y en la forma que más adelante se especificará.

A tal efecto, la convocatoria se convoca con arreglo al siguiente esquema,

<b>(A) TURISMO</b>				
REF. TIPO DE VEHÍCULO	IDENTIFICACIÓN MOTORES	CANTIDAD APROXIMADA ANUAL [1]	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	GASOLINA	50	120 días desde pedido en firme.	Cualquier punto de la península
2	GASOIL			
3	HIBRIDO ENCHUFABLE GASOLINA/GASOIL, AUTONOMIA MINIMA ELECTRICA 40 KM, DGT CERO EMISIONES.			
4	ELECTRICO 100% EV, ATONOMIA MINIMA APROX 200 KM WLTP MIXTO, DGT CERO			
5	HIBRIDO ELECTRICO GASOLINA (Mild Hibrid o Hibrido) DGT ECO			
6	HIBRIDO ELECTRICO GASOIL (Mild Hibrid o Hibrido) DGT ECO			
7	GASOLINA-GLP			
8	GASOIL GLP			
X...X	Otras tecnologías de motorización ECO o CERO emisiones			
[*].- Las cantidades anteriormente indicadas sólo pueden considerarse como mera estimación pudiendo oscilar al alza o a la baja en función de las necesidades reales que CRE tenga que atender y a la financiación con que cuente para tal fin. Plazo de entrega: indicar el mismo en caso de ser diferente .				

CRE podrá homologar uno, ninguno o varios proveedores, marcas y modelos.

No se establece obligación mínima de compra.

Todas las motorizaciones deberán de proceder de fábrica.

Las empresas interesadas en contratar con CRE en virtud de la presente CONVOCATORIA, se obligarán al cumplimiento de lo pactado con la Institución según lo dispuesto en el PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS, PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE VEHICULOS, TURISMOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y HUMANITARIAS (en adelante PLIEGO) y en EL CONTRATO que se formalice tras la adjudicación.

Por tanto, tienen carácter contractual los siguientes documentos, relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

- A.- Las condiciones fijadas en el propio documento del contrato en el que finalmente se concrete la adjudicación.
- B.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- C.- El resto de documentación que conforman el encargo.

Podrán presentar sus proposiciones y ofertas a esta CONVOCATORIA tanto directamente las marcas o fabricantes, como los concesionarios o los distribuidores autorizados. En el caso de los fabricantes podrán designar a la empresa comercializadora (concesión) o en su caso a uno o varios distribuidores autorizados para llevar efecto las obligaciones asumidas en virtud del contrato de adjudicación, debiendo responder del cumplimiento del mismo tanto los primeros como los segundos. Las empresas que resulten adjudicatarias estarán homologadas para poder vender a CRE cualquier modelo de la marca homologada a requerimiento de CRE durante todo el periodo en que siga vigente el CONTRATO de la forma y modo establecidos en el PLIEGO y en el CONTRATO que se formalice tras la adjudicación.

Las empresas habrán de proponer para cada marca y modelo a que presente oferta, el coste unitario en 2 modalidades:

- \*DDP (Delivery Duty Paid)-Península, en la que se considera incluido en precio todo gasto en que incurra la adjudicataria hasta la entrega puerta a puerta en cualquier punto de la Península, incluidos impuestos, serigrafía, etc Documentación de los vehículos por cuenta de la adjudicataria.
- y
- ExW ExWorks o entrega en las instalaciones del vendedor (Franco Fábrica) en cualquier punto de España peninsular.

\*Si el envío a Canarias, Ceuta, Melilla o Baleares representase un coste de transporte aparte o una fiscalidad especial (IGIC, IPSI, etc), deberá indicarlo en su oferta.

Las empresas ofertarán en base al coste unitario (que se podrá denominar también PRECIO o PRECIO BÁSICO). Este precio estará desglosado incluyendo los descuentos especiales aplicados a Cruz Roja española en % sobre el precio básico y en euros, que se mantendrán como mínimo 6 meses, pudiendo además las que así lo consideren ofrecer escalados con descuentos.

No se incluirán los gastos de matriculación ni el impuesto de circulación en el PRECIO de la oferta, ya que CRE los gestionará a través de su gestoría en cada caso.

1.2. Las características técnicas y demás especificaciones de cada uno de los tipos de vehículos que se solicitan, así como de los distintos elementos que los componen, se acompañan en ANEXO 1- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS (PCT), que revisten carácter obligacional.

Las empresas que así lo consideren podrán añadir a su oferta, además de lo solicitado en el PCT, las posibles MEJORAS que crean conveniente y que ofrecerán dentro del PRECIO BÁSICO incluido en la proposición que presenten según cada modelo y versión de vehículo conforme se determina más adelante, si bien no podrá condicionarse la aceptación de la oferta presentada a la necesaria aceptación por parte de la Institución de las mejoras que, en su caso, la empresa proponga.

1.3. - La CONVOCATORIA se plantea inspirada en los Principios de transparencia; publicidad; libertad de acceso v salvaguarda de la libre competencia; no discriminación igualdad de trato; control del gasto v proporcionalidad para ofrecer mejores servicios a las personas beneficiarias.

1.4. -Las empresas podrán presentar oferta al tipo de vehículo que prefieran, proponiendo para cada tipo de motor de los reseñados en la tabla recogida en la cláusula 1.1 anterior que la empresa comercialice, aquella/s marca/s, modelo/s v versión que, cumpliendo con los términos de la convocatoria, considere que son las más adecuadas para el buen fin del contrato y puedan resultar de mayor interés a CRE. Se valorarán las ofertas de forma individual por cada tipo de motor y/o vehículo propuesto.

1.5. - Los vehículos ofertados según marca y modelo propuesto por las empresas deberán encontrarse en el mercado de venta de vehículos nuevos durante al menos un año desde la presentación de sus ofertas, debiendo mantener las empresas en caso de que resulten adjudicatarias el PRECIO BÁSICO ofertado para dicho vehículo en caso de retirada del vehículo del mercado en su nueva versión o, en su caso, proponer un modelo de igual marca y similar o superior características.

## **2.- PUBLICIDAD**

La convocatoria de este concurso se publicará en la página web institucional de Cruz Roja Española en internet [www2.cruzroja.es](http://www2.cruzroja.es) en el apartado de *Licitaciones* y además difundida por correo electrónico a empresas y/o asociaciones empresariales dedicadas al suministro de este tipo de productos para su difusión entre sus asociados.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

3.1 Las empresas reconocen de forma expresa la aplicación de la legislación española y se someten a lo dispuesto en el PLIEGO DE CONTRATACIÓN, las cláusulas administrativas, condiciones particulares y técnicas en él dispuestas, a la normativa de justificación mercantil, económica, fiscal y laboral vigente, y a la jurisdicción ordinaria española, especialmente en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación o el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO que se formalice tras la adjudicación.

Las empresas declaran encontrarse al corriente de pago de las OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL y cualquier otra de carácter general, al mismo tiempo que declaran el efectivo cumplimiento de las medidas de PREVENCIÓN DE RIESGOS, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PRIVACIDAD Y DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁTER PERSONAL dimanantes del ordenamiento jurídico español y europeo (LOPD y RGDPD y demás normas aplicables).

El contenido del presente PLIEGO DE CONTRATACION, incluida las cláusulas del PCT, revestirá carácter obligacional, por lo que formará parte del contrato que resulte de la presente convocatoria. El desconocimiento de su contenido, en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de los mismos o de las instrucciones que se dicten en su ejecución no eximirá a la/s adjudicataria/s de la obligación de su cumplimiento.

Las empresas solo están legitimadas a usar el contenido reflejado en el PLIEGO DE CONTRATACION anteriormente citado, para configurar y presentar su oferta a la presente Convocatoria. Aquella interesada que habiendo retirado los mismos finalmente desista de presentar su oferta, o que habiéndola presentado no resultase posteriormente adjudicataria, quedará obligada a destruirlo o inutilizarlo, de modo que no puedan usarse por su parte ni por parte de terceros ajenos a su retirada para fines distintos a los de la presentación en la Convocatoria de contratación.

Las empresas se obligan al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Seguridad Social, en materia impositiva, medioambiental y cualquier otra de carácter general, durante la convocatoria y, especialmente, tras la adjudicación.

3.2- Podrán presentar proposiciones las empresas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica, económica y financiera. La actividad objeto de la contratación ha de estar comprendida en los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa.

Quedan expresamente excluidas de la participación en la convocatoria aquellas empresas que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones para contratar contenidas en los arts. 71 y 72 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás concordantes; así como lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en los apartados b), c), d) y e), del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal.

3.3-Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, deberán encontrarse habilitadas para realizar la prestación de que se trate; además de lo anterior, si la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exige una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito según lo dispuesto en el art. 67 la LCSP 2017. Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el art. 68 la LCSP 2017 y concordantes, o aquellos que en un futuro los puedan sustituir. La prohibición de contratar podrá ser revisada en cualquier momento de su vigencia cuando la persona o entidad que haya sido declarada en situación de prohibición acredite el abono de las multas e indemnizaciones, el transcurso del plazo impositivo en su caso para volver a contratar y el cumplimiento de las medidas técnicas, organizativas y de personal apropiadas para evitar la comisión de futuras infracciones administrativas.

3.4-Las empresas además habrán de respetar el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRE, que pueden consultar en la página web o en el siguiente enlace [http://www.cruzroja.es/docs/2006\\_34\\_CN/CodigodeconductaCRE.pdf](http://www.cruzroja.es/docs/2006_34_CN/CodigodeconductaCRE.pdf), que comprende el compromiso de respeto a los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS y estarán sujetos asimismo a principios de la ética empresarial que garanticen, al menos, su integridad, objetividad, así como su competencia profesional y diligencia debida, en garantía del correcto desempeño de la actividad desarrollada por la Institución y del buen fin del contrato.

3.5-Las empresas declaran conocer que, de resultar adjudicatarias y, al menos, a la finalización del contrato, CRE realizará una evaluación en cuanto a la calidad del producto o servicio, cumpliendo con los términos, condiciones y fechas de entrega, eficiencia en la respuesta a la solicitud de información, celeridad y cooperación en el tratamiento de incidencias que se puedan producir, cumplimiento de garantías y atención prestada.

3.6-La Institución se reservará el derecho de rescindir en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de este no respeten los criterios éticos establecidos por la Institución, comprometan de alguna forma el adecuado cumplimiento de sus fines, la actividad social que desarrolla o el respeto y el prestigio debidos a su nombre y emblema.

3.7-La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de lo establecido en el presente PLIEGO DE CONTRATACIÓN y será voluntaria, sin que genere derecho alguno a recibir contraprestación de ningún tipo en el supuesto de no resultar adjudicataria.

#### **4.- SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Las empresas interesadas en la presente convocatoria podrán solicitar a CRE, a través de la única dirección habilitada:

[licitaciones@cruzroja.es](mailto:licitaciones@cruzroja.es) las aclaraciones e interpretaciones que estimen convenientes sobre el contenido de los documentos y las cláusulas que forman parte de esta convocatoria, hasta siete (7) días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A ninguna empresa se le hará interpretación oral de los documentos que forman parte de esta convocatoria. Si como resultado de una aclaración o modificación en los documentos de esta convocatoria se introducen cambios sustanciales, CRE podrá otorgar una ampliación del plazo para la presentación de las ofertas, lo que en su caso, se publicará en el mismo medio en el que se publicó la convocatoria y en la página web institucional de Cruz Roja Española en internet ([www2.cruzroja.es](http://www2.cruzroja.es)) en el apartado de *Licitaciones* por lo que las empresas habrán de estar pendientes de su revisión mientras se encuentre abierta la convocatoria.

#### **5- VIGENCIA.**

Los posibles contratos que resulten de esta convocatoria podrán extender su vigencia por UN (1) AÑO desde su firma, pudiendo renovarse por anualidades completas, hasta un máximo de CUATRO (4) AÑOS, en caso de que CRUZ ROJA ESPAÑOLA así lo considere y en la forma que se determinará en el CONTRATO.

No se aplicará a la presente contratación revisión de precios salvo que esa revisión conlleve abaratamiento, al menos durante el primer semestre de contrato. Pudiendo comprometerse asimismo las empresas a mantenerlos como máximos para sucesiva/s anualidad/es, en caso de que se produzca la prórroga, aspecto que será tenido en cuenta en la valoración de ofertas.

#### **6.- PEDIDOS**

6.1. PRESUPUESTOS.- ya que es posible que existan diferencias en cada pedido bien por equipamiento, cambios de modelos, fiscalidad o por otros motivos, con carácter previo a los pedidos, se solicitará presupuesto para cada operación de compra donde se compruebe, verifique y confirme no solo el tipo de vehículo solicitado y sus características técnicas, sino su coste final. El presupuesto deberá ser facilitado al solicitante en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud.

- - PEDIDOS. Caso de producirse, se realizarán por las cantidades que CRE determine a la hora de realizar cada pedido, en las condiciones siguientes:
- - SOLICITANTE: Los pedidos se realizarán por el responsable de Movilidad Sostenible del Departamento de Servicios Generales de la Oficina Central de CRE o por la persona u órgano en quien se delegue. Cada pedido se realizará por escrito y se utilizará para ello se utilizará el correo electrónico o el sistema ERP que Cruz Roja tenga en ese momento para la generación de pedidos.
- MODALIDAD de entrega: (DPP-Península) o ExW (Ex Works o Franco Fabrica), principalmente caso de Ceuta, Melilla y Canarias. A determinar por CRE a la hora de realizar el pedido el coste separado del transporte.
- PLAZO de entrega máximo: 120 días. Caso de ser otro diferente, debe indicarse.
- LUGAR de entrega: según modalidad en entrega cualquier punto del territorio nacional. Dicho lugar de entrega se determinará a la hora de realizar el pedido.
- CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO: Se incluirá en el pedido la marca y el modelo de los vehículos homologados que se vayan a adquirir por CRE, con inclusión del PRECIO BÁSICO ofertado según la/s adjudicación/es aprobada/s, junto con las MEJORAS ofertadas sin incremento del coste del vehículo que se demanden y, en su caso, la versión y los extras solicitados en cada pedido para cada vehículo que se consideren fuera del precio básico aprobado en la adjudicación. Deberá aprobarse expresamente por parte del Departamento de Servicios Generales de la Oficina Central de CRE o por la persona u órgano en quien este delegue el incremento del PRECIO BÁSICO según presupuesto específico que se presente para cada vehículo solicitado para dar curso al pedido por parte de LA EMPRESA.

En el caso de que se realice por parte del solicitante un pedido de un modelo no homologado se solicitará previamente a LA EMPRESA los descuentos aplicados y para su tramitación será necesaria la aceptación expresa por parte de CRE de un presupuesto previo.

- **ROTULACIÓN:** Las características y el modelo de rotulación se indicarán en cada pedido por CRE, pudiendo hacerse mención a reseñas o pedidos anteriores, debiendo solicitar expresamente el formato de rotulación LA EMPRESA a la Oficina solicitante en caso de omitirse dicho concepto en el pedido. CRE dispone de un manual para la rotulación y serigrafía de los vehículos.
  - **OTROS EXTRAS:** como emisora con antena, puente de luces, etc, se detallarán en cada presupuesto con sus costes.
- 6.2. - Durante la vigencia del contrato, CRE mantendrá su compromiso de compra prioritaria y preferente a la/s adjudicataria/s que resulten homologadas de esta convocatoria, siempre y cuando puedan atender en tiempo y forma las necesidades que de CRE y los pedidos que en base a ella realice.

La/s adjudicataria/s habrán de mantener igualmente con la Institución un compromiso de atención prioritaria y preferente a CRE en las condiciones ofertadas y atenderán pedidos de cualquier oficina territorial, a través de la Central de Compras, en base al CONTRATO de ámbito nacional que será suscrito.

- 6.3. - Habrá de reportarse por la/s adjudicataria/s mensualmente al Departamento de Servicios Generales de la Oficina Central, área de Movilidad Sostenible, Flota, email: [bara@cruzroja.es](mailto:bara@cruzroja.es) las estadísticas e informes de pedidos y ventas, que pudieran producirse, así como las incidencias detectadas y su situación (solucionada/pendiente), sin coste alguno para CRE.

En la medida de lo posible, se facilitará/n por la/s adjudicataria/s una única persona de referencia y canal de comunicación para atender y supervisar los pedidos e incidencias de CRE.

Las fichas técnicas de cada producto presentadas por las empresas con su proposición servirán de referencia de calidad en ejecución del contrato.

Serán facilitadas las acreditaciones de calidad que procedan de los productos que se suministren, debiendo cumplir con la normativa europea vigente.

## **7.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA**

La entrega únicamente se entenderá realizada cuando, tras efectuarse las verificaciones que se estimen necesarias para comprobar que el suministro se ajusta en calidad y cantidad a lo solicitado (documentación, juego de llaves, alfombrillas, señales emergencia V16 en caso de avería o accidente, estado de los vehículos, certificados, manuales, accesorios, etc.), se dé el visto bueno por CRE, de forma que será firmado por la Oficina territorial de CRE el ALBARÁN DE ENTREGA.

## **8.- RÉGIMEN DE PAGOS**

El importe de cada pedido será objeto de una FACTURA individualizada electrónica, y/o firmada y sellada cuando así sea requerido, la cual deberá reunir los requisitos exigidos por el RD 1619/2012 y se remitirá de forma prioritaria física o electrónicamente por el proveedor, debiendo acompañarse del ALBARÁN DE ENTREGA.

El importe se hará efectivo en un plazo máximo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha factura, que coincidirá aproximadamente con la solicitud de matriculación. El pago se podrá retener si se detecta alguna disconformidad con el pedido realizado. Se elaborará un acta recepción conforme de la FACTURA junto con los documentos que la complementan.

## **9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

- 9.1. La presentación de ofertas (o "proposiciones") implica la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que las empresas reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.
- 9.2. - Las proposiciones se harán por escrito, entregándolas físicamente (en mano, directamente o por mensajería) en el REGISTRO GENERAL DE LA OFICINA CENTRAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, sito en Avenida Reina Victoria, núm. 26, Madrid, **hasta las 15:00 horas del día 7 de mayo de 2024**, a la atención la SECRETARIA GENERAL de la Institución.

Deberán figurar en las proposiciones el nombre de la empresa y la referencia: "CONVOCATORIA CRUZ ROJA ESPAÑOLA: VEHÍCULOS TURISMO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y HUMANITARIAS"

No se admitirán las proposiciones enviadas por correo electrónico ni por cualquier otro procedimiento que no sea el anteriormente descrito.

En ningún caso se admitirán las propuestas entregadas en el mencionado Registro fuera del plazo anteriormente establecido.

- 9.3. Las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, cerrados y firmados por la empresa oferente, señalados con las letras "A" y "B", debiendo figurar en cada uno de ellos el nombre de la empresa y la referencia de contratación anterior. Junto a los sobres se presentará un escrito donde figure su nombre y la referencia anterior. La copia sellada por el encargado del Registro servirá de justificante de su presentación.

Los documentos e información a incluir en los sobres "A" y "B" se presentarán de la siguiente forma:

- Documentos privados: original o copia en papel membrete firmado por el representante legal.
- Documentos públicos o administrativos: original o copia autenticada o legitimada por notario (documentos públicos). En caso de documentos expedidos en el extranjero deberán estar legalizados por la apostilla (Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961). Caso de aportarse mera fotocopia, será requisito imprescindible presentar el original o copia autenticada o legitimada por notario del documento presentado antes de contratar.

*TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SUMINISTRARSE EN PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO (USB). LA INFORMACIÓN SERÁ ACCESIBLE MEDIANTE PROGRAMAS COMERCIALES DE LIBRE ADQUISICIÓN DE EDICIÓN DE TEXTOS Y GRÁFICOS. EL USB se incluirá en el sobre B junto con la documentación económica.*

- 9.4. - Documentos e información a incluir en los sobres:

#### **"SOBRE A": DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TÉCNICA"**

Los documentos e información a incluir en este sobre deberán ir debidamente separados, numerados y precedidos de un índice, en el orden siguiente:

- A.1.- Copia de la escritura de constitución o modificación del licitador, debidamente inscrita en el Registro que sea preceptivo, en caso de que la empresa sea persona jurídica.
  - A.2.- Copia del DNI o documento equivalente de la persona firmante de la proposición.
  - A.3.- Copia de la escritura de poder a favor de la persona firmante de la proposición, inscrito en el Registro Mercantil.
  - A.4.- Certificación expedida por el órgano de dirección de la empresa que se acompaña como ANEXO 2 - CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD.  
Podrá acompañarse, además, caso de haberlo, el código de conducta propio de la empresa o aquel al que pudiera estar adherida.
  - A.5.- Los datos de la empresa que se relacionan en el ANEXO 3 - DATOS DE LA EMPRESA.
  - A.6.- Breve memoria descriptiva de la empresa que abarcará, al menos, los siguientes extremos: experiencia en suministros similares realizados en los tres últimos años; copia de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados e informe de los auditores, caso de ser preceptivo, del último ejercicio.
  - A.7- Homologación como proveedor RGPD – CERTIFICADO que declare el cumplimiento por la empresa de las medidas técnicas y organizativas en materia de protección de datos, requeridas por el Reglamento Europeo de Protección de Datos. Lo que podrá hacerse en una de estas tres formas:
    - Certificado ISO 27001.
    - Resolución de adhesión a Código de Conducta.
    - Certificado emitido que demuestre la capacidad de implantación y mantenimiento de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para la efectiva salvaguarda de los datos personales.
- Siendo este un requisito esencial para la contratación, en caso de no acreditarse, se producirá la inmediata exclusión del procedimiento.
- A.8 Certificaciones de encontrarse al corriente de pago de las OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

#### A.7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- a) DESCRIPCIÓN DETALLADA Y UNITARIA DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE OFERTE.  
Con indicación al menos de los siguientes datos: nombre y referencia comercial, catálogo y fotografías de cada vehículo, marca y modelo, versión, funciones y funcionamiento, materiales que lo componen, ficha técnica, dimensiones, indicaciones de instalación, impacto medioambiental (emisiones de CO<sub>2</sub>), etiqueta medioambiental DGT y cualquier otra información complementaria (los precios y aspectos económicos solo deben constar en la proposición económica).
- b) GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIO POSTVENTA. Garantía legal y comercial de cada uno de los productos que se ofrecen, derechos que comportan, plazos y servicios postventa.
- c) PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA a que se compromete la empresa desde la realización del pedido, según lo indicado en la cláusula sexta de este pliego.

- d) FACTURACIÓN ELECTRONICA. Declaración expresa de la empresa con el siguiente contenido: "La empresa \_\_\_\_\_ o la que represento, dispone de sistema\_\_\_\_\_ (identificar), estando el mismo considerado apto por la AEAT para emitir facturas electrónicas indelebles a efectos legales (cumple con los requisitos establecidos al efecto en el Reglamento de Facturación, artículo 8, Medios de expedición de las facturas y demás concordantes (o los preceptos que en un futuro puedan sustituirlos)".
- e) CERTIFICACIONES DE SISTEMAS DE CALIDAD con que cuenta la empresa.
- f) CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO en beneficio de las empresas como de sus trabajadores, expedida por el órgano de dirección de la empresa.
- g) POSIBLES MEJORAS que la empresa ofrezca a CRE, caso de así considerarlo, fuera de lo solicitado en este pliego.

En el supuesto de que la empresa considere que en su proposición existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

#### A.8.- OTROS:

- Cualquier otra documentación adicional, o servicios de valor añadido, que propongan las empresas como complementarios o relevantes respecto a lo solicitado.

### "SOBRE B": DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA"

- B.1.- Proposición económica. La proposición económica se presentará ajustada al modelo que se acompaña como ANEXO 4 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de este pliego.
  - Se entenderán incluidos todos los gastos y tributos que se deriven de la ejecución del contrato, incluido el transporte hasta la entrega conforme refleja el presente pliego en modalidades Ex-Works y DDP, con y sin IVA.
  - Se indicará el compromiso de la empresa de mantener los precios básicos ofertados salvo que esa revisión conlleve abarataamiento, al menos durante los primeros seis (6) meses desde la formalización del contrato de adjudicación, pudiendo, aquella que lo considere, indicar su voluntad de extender este compromiso para la primera anualidad o siguientes.
- B.2.- USB que contenga copia de toda la documentación ordenada, incluida en ambos sobres.

### 10 - TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 10.1.- El órgano competente para la tramitación y aprobación de la propuesta de adjudicación será la MESA DE CONTRATACIÓN que se constituya al efecto, actuando como secretaria de la misma la SECRETARIA GENERAL o persona en quien esta delegue.
- 10.2.- No se considerará requisito subsanable estar incurso en las prohibiciones de contratación o incompatibilidad manifiesta. La apertura y examen del "SOBRE B - Proposición Económica", se realizará el plazo máximo de UN MES desde la fecha máxima establecida para la entrega de los sobres por parte de las empresas y sólo de aquellas empresas participantes que no incurran en defectos insubsanables.
- 10.3.- Confidencialidad de la Tramitación.- Después de la apertura de ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, comparación, pruebas y cuestiones relacionadas con la resolución de la selección de los suministradores no será revelada a los licitadores u otras personas ajenas al proceso de tramitación, hasta que la decisión haya sido comunicada a la/s adjudicataria/s.

Cualquier acción de una empresa por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas y su adjudicación, tendrá como resultado la descalificación de la oferta presentada por su empresa.

Hasta que no se realice la adjudicación del contrato, se entenderá que todas las actuaciones de la Mesa de Contratación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, las personas responsables del proceso no facilitarán información alguna relacionada con la misma.

- 10.4.- CRE adjudicará el contrato/s a la/s propuesta/s que sean más ventajosa/s en atención a los criterios siguientes:

- a) el criterio económico: precios ofertados en vehículos de similares características que resulten más económicos, con un peso máximo de 60 puntos.
- b) criterios de contenido no económico: a título enunciativo y no limitativo características de los vehículos, adecuación a los servicios prestados, clasificación medioambiental según DGT, plazo de entrega, mantenimiento de precios, solvencia técnica y económica de la empresa y la oferta, fiabilidad, calidad y especificaciones del material ofertado, los distintos aspectos requeridos en la documentación técnica, experiencia previa con Cruz Roja, presentación de posibles descuentos o mejoras sobre el objeto, garantía de los materiales y servicio postventa. Todo ello tendrá un peso máximo de 40 puntos.
- c) Para la valoración de las proposiciones presentadas podrán solicitarse cuantos informes técnicos se consideren precisos, pudiendo incorporarse los especialistas que resulten necesarios para ello.

Cruz Roja Española se reserva la facultad de requerir a aquellas empresas que resulten adjudicatarias cualquier documentación adicional a efectos de comprobación y verificación del cumplimiento por la destinataria de cuantos requisitos, obligaciones o aptitudes sean exigibles conforme a la naturaleza del contrato o bien conforme a la política de contratación y compromisos anticorrupción y para la prevención de blanqueo de capitales de CRE.

10.5- CRE tendrá igualmente la facultad de declarar desierta la convocatoria o de adjudicarla parcialmente. sin que haya lugar a responsabilidad alguna en tal caso para con las postuladas o terceros si no estuviera conforme con ninguna de las ofertas presentadas, lo que no generará derecho alguno para los licitadores que hubieran concurrido. La decisión de la Institución respecto a las propuestas presentadas será notificada expresamente a las interesadas en el plazo máximo de TRES MESES desde la apertura de los sobres. La ejecución del proyecto dependerá de la financiación disponible y, por tanto, la ejecución de las compras queda supeditada a la misma.

### **11. – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Los contratos que se deriven de la presente convocatoria se formalizarán dentro de del plazo máximo de UN MES desde la remisión de las notificaciones de la correspondiente adjudicación.

### **12.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento del contrato por parte de la/s adjudicataria/s, CRE quedará facultada para sancionar a estas con la aplicación de las siguientes penalizaciones:

- 12.1. - Penalidades por deficiencias en la calidad.- Se exigirá la reposición de los productos conforme a la calidad comprometida.
- 12.2. - Penalidades por grave incumplimiento de las obligaciones contractuales o no acatamiento de las penalidades que se impongan.- Las infracciones por grave incumplimiento de las obligaciones contractuales o por no acatamiento de las penalidades que se pudieran imponer, podrán ser sancionadas por CRE con la inhabilitación para concurrir a las licitaciones que convoque la Institución en los próximos cinco (5) años.
- 12.3. - Graduación.- Las penalidades se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:
  - La buena o mala fe de la empresa infractora.
  - La comisión repetida de infracciones.
  - La buena disposición de la empresa a solucionar las deficiencias o infracciones observadas.

En todo caso, el contrato que finalmente se suscriba, podrá determinar otras indemnizaciones y/o penalizaciones por incumplimiento

### **13- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Podrán motivar la resolución del contrato, además de las causas de resolución generales establecidas en la Ley, las siguientes:

- El incumplimiento grave y reiterado del objeto contractual o de los plazos especificados en los pedidos para el suministro/servicios contratados.
- La manifiesta falta de calidad del suministro/servicios contratados.
- La vulneración de los deberes de confidencialidad establecidos en el PLIEGO DE CONTRATACIÓN.

CRE se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de este no respeten los criterios éticos establecidos o comprometan de alguna forma el respeto a su CÓDIGO DE CONDUCTA o el prestigio debidos a la DENOMINACIÓN Y EMBLEMA de la Institución.

**14.- JURISDICCIÓN COMPETENTE .** Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del contrato en que se formalice la adjudicación de la presente convocatoria, la/s adjudicataria/s, con explícita renuncia a su propio fuero, si lo tuvieren, se someten de forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados v Tribunales de la ciudad de Madrid (España).

Madrid, a 15 de abril de 2024

Fdo: Asunción Montero Fuentes. Secretaria General de CRE

### ANEXO 1- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS (PCT),

*Todos los documentos que conforman las bases de esta convocatoria– anexos incluidos – están protegidos por la ley, por lo que queda expresamente prohibida su reproducción, almacenamiento, transmisión, transformación o copia, en todo o en parte de su contenido en cualquier soporte o medio; para cualquier fin distinto de la configuración y presentación de una Oferta al presente proceso. Aquellos interesados que habiendo accedido a los mismos finalmente desistan de presentar su oferta, o que habiéndola presentado no resultasen posteriormente adjudicatarios, quedan obligados a destruirlos o inutilizarlos, de modo que no puedan usarse por su parte ni por parte de terceros ajenos a su retirada, para fines distintos.*

*Quienes vulneren lo aquí establecido responderán directamente ante Cruz Roja Española y/o terceros afectados, de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento.*

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS: TURISMOS

### **1.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS QUE DEBE REUNIR EL VEHÍCULO OFERTADO:**

- Vehículo tipo Turismo,
- Combustible, se valorarán las energías alternativas: gas, electricidad....
- Cumpliendo la última normativa en materia de emisiones.
- Color blanco.
- Potencia según energía propulsora, suficiente para mantener una conducción dinámica.
- Cambio manual de 5 velocidades o superior (o según energía propulsora)
- Dirección asistida.
- Cierre centralizado con mando a distancia.
- Elevalunas eléctrico en ambas puertas delanteras.
- Aire acondicionado.
- Faros antiniebla delanteros y traseros.
- Tercera luz de freno.
- Sistema antibloqueo de frenos (ABS).
- Sistema de control de tracción.
- Sistema de freno de disco en eje delantero y tambor o disco en el trasero.
- Sistema de frenos hidráulico de doble circuito.
- Reposacabezas en conductor y acompañantes.
- Asiento conductor multirreglaje.
- Número de plazas 5-7
- Cinturones de seguridad automáticos.
- Airbag conductor y acompañantes (mínimo).
- Rueda de Repuesto normal o Kit alternativo.

Dimensiones Aproximadas a título orientativo:

Altura:	1400/1650
Anchura:	1650/1750 sin contar retrovisores
Longitud:	3800/4300

### **2.- MEJORAS ADICIONALES A VALORAR:**

- Sistemas adicionales de seguridad activa y pasiva.
- Sistemas de ayuda a la conducción (sensores de aparcamiento, retrovisores regulables desde el interior, retrovisores con doble ángulo de visión).
- Faros led
- Ampliación de garantías gratuitas
- Sistema de iluminación adicional para curvas.
- Climatizador.
- Cámara de visión trasera y cámara 360 grados
- Oferta integrada de mantenimiento
- Otras mejoras

### **3.- INFORMACIÓN GENERAL A FACILITAR:**

Las ofertas incluirán la siguiente información respecto a las características de los vehículos y modelos ofertados:

- Marca, modelo y fecha de su primera salida al mercado.
- Color Blanco
- Tipo de motor, número de cilindros, cilindrada en cm<sup>3</sup>, relación volumétrica, potencia máxima -en kw- (indicando rpm), par máximo en Nm (indicando rpm).
- Especificaciones en caso de motorizaciones eléctricas
- Emisiones en grs/Km
- Autonomía en WLTP
- Tipo de embrague y caja de cambios, según motorización
- Tipo de dirección asistida.
- Diámetro de giro.
- Suspensión delantera y trasera (tipo y características técnicas).
- Neumáticos: marca, modelo y duración máxima recomendada.
- Velocidad máxima y consumo.
- Capacidad del depósito de combustible.
- Instrumentos de a bordo.
- Equipamiento de seguridad.
- Equipo de radio con Bluetooth
- Sistema de climatización y confort.
- Dimensiones detalladas y capacidad maletero en m<sup>3</sup>.
- Garantía 3 años + posible ampliación con o sin coste
- Se detallará los periodos de mantenimiento a los que deba someterse el vehículo, así como el coste de la revisión efectuada en taller oficial.
- Se valorará la dimensión de la red de asistencia.
- Mejoras adicionales

### **4.- INFORMACIÓN INTERES:**

La Cruz Roja dispone de un plan de movilidad sostenible, con la promoción de motorizaciones menos contaminantes, por lo que se tendrá en cuenta las opciones de modelos con combustibles con reducción de emisiones.

### **5.- SISTEMA DE RADIOTELECOMUNICACIÓN INSTALADO:**

**Transceptor Móvil DM4601 VHF.** Incluye unidad de radio 1-25w con GPS, micrófono, clip sujeción micrófono, cable de alimentación y U de montaje. **Antena RAD4221 marca Motorola** combinada GPS con conector BNC (150,8 - 162 MHz)

## **IDENTIFICACIÓN MOTORES**

Se establecen las siguientes referencias para cada uno de los de vehículos a que se presente oferta. Se podrá optar total o parcialmente a los mismos.

<b>(A) TURISMO</b>				
REF. TIPO DE VEHÍCULO	IDENTIFICACIÓN MOTORES	CANTIDAD APROXIMADA ANUAL (*)	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
<b>1</b>	GASOLINA	50	120 días desde pedido en firme.	Cualquier punto de la península
<b>2</b>	GASOIL			
<b>3</b>	HIBRIDO ENCHUFABLE GASOLINA/GASOIL, AUTONOMIA MINIMA ELECTRICA 40 KM, DGT CERO EMISIONES.			
<b>4</b>	ELECTRICO 100% EV, ATONOMIA MINIMA APROX 200 KM WLTP MIXTO, DGT CERO			
<b>5</b>	HIBRIDO ELECTRICO GASOLINA (Mild Hibrid o Hibrido) DGT ECO			
<b>6</b>	HIBRIDO ELECTRICO GASOIL (Mild Hibrid o Hibrido) DGT ECO			
<b>7</b>	GASOLINA-GLP			
<b>8</b>	GASOIL GLP			
<b>X...X</b>	Otras tecnologías de motorización ECO o CERO emisiones			
[*].- Las cantidades anteriormente indicadas sólo pueden considerarse como mera estimación pudiendo oscilar al alza o a la baja en función de las necesidades reales que CRE tenga que atender y a la financiación con que cuente para tal fin. Plazo de entrega: indicar el mismo en caso de ser diferente .				

## 6.- ROTULACIÓN:

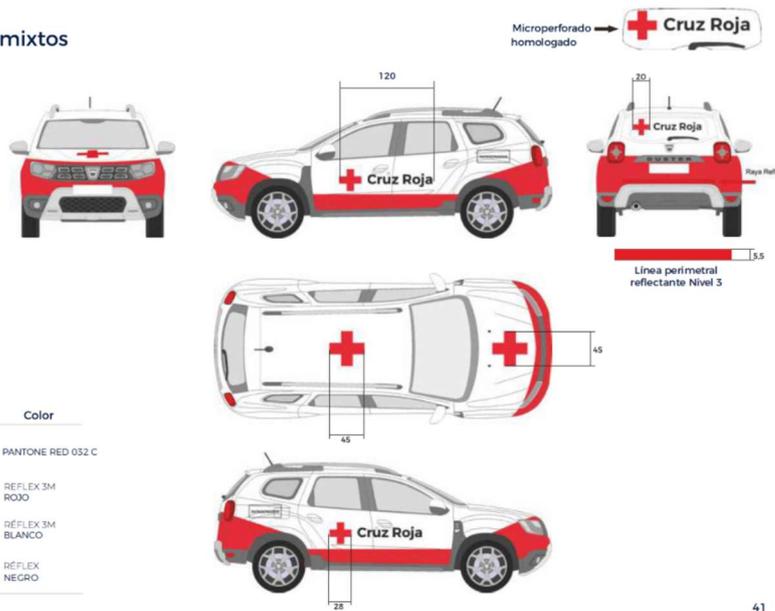
El modelo utilizado en la serigrafía del vehículo que aparece más abajo es a título orientativo, debiéndose aplicar a cualquiera de los vehículos según las marcas y modelos y tipos de motores a los que se licite, sin perjuicio de que la rotulación podrá ser exigida por CRE dentro del precio ofertado para verificar la entrega conforme del vehículo y en cualquier modelo que resulte similar. Integral en vinilo ultra-adaptable, impreso en alta calidad apto para exteriores y en alta resolución. Materiales y diseños según manual de rotulación de CRE.

Caso de requerirse rotulación en otra lengua cooficial del Estado NO supondrá alteración de alguna de precio.

### 6. Vehículos

Vehículos mixtos

Turismos



ANEXO 2

## ANEXO 2 -DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD<sup>1</sup>

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_ [i] (SA/SL/ .....), con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en la ciudad de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, calle/plaza \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, representación que ostenta en su calidad de \_\_\_\_\_ y en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura otorgada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante el Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_, Don/Doña \_\_\_\_\_, bajo el núm. de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, poder que asegura se encuentra íntegramente vigente, sin haberme sido revocado o disminuido.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

1. - El más absoluto respeto por parte de la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el propio firmante, a: ->• Los PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA - HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD-, aprobados por la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Viena, 1965.

Lo previsto en el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que preside necesariamente y con carácter obligacional las relaciones e identidad de la actuación de las personas y empresas vinculadas a la Institución en el desempeño de sus funciones (*aprobado por el Comité Nacional de Cruz Roja Española el día 20 de diciembre 2006*). Y de los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS, en materia de DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y ANTICORRUPCIÓN, que gozan de consenso universal.

2. - El efectivo cumplimiento por parte de la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el propio firmante, de:

-No estar incurso en ninguna de las PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES para contratar establecidas en los artículos 70 y 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y demás concordantes en la legislación, en los términos y condiciones previstos en el mismo. Así como las del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en los apartados b), c), d) y e), del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal. O en aquellos preceptos que en un futuro puedan sustituir a los anteriores. La prohibición de contratar podrá ser revisada en cualquier momento de su vigencia.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público o el que lo sustituya en un futuro.

-Encontrarse al corriente de pago de las OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Se adjuntan certificaciones oficiales.

Y declara el efectivo cumplimiento de las medidas de PREVENCIÓN DE RIESGOS, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE impuestas por las disposiciones vigentes que sean de aplicación y las relativas a PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL dimanantes del ordenamiento jurídico español y del Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR).

3. - Conocer que, de resultar adjudicataria, al menos a la finalización del contrato, CRE realizará una evaluación en cuanto a la calidad del producto o servicio, cumpliendo con los términos, condiciones y fechas de entrega, eficiencia en la respuesta a la solicitud de información, celeridad y cooperación en el tratamiento de incidencias que se puedan producir, cumplimiento de garantías y atención prestada.

4. - Que no forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa a la que represento, por sí o por persona interpuesta, ningún directivo o empleado de CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

5. - Conocer, respecto al cumplimiento del CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que CRE se reserva el derecho a anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que el mismo no respete los criterios éticos establecidos por la Institución en este apartado o comprometa de alguna forma al respeto y al prestigio debidos a su nombre y emblema.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En \_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Fdo: [Representante legal de la empresa]

<sup>1</sup> PROTECCIÓN DE DATOS.-

Los datos aportados con su consentimiento en este formulario, se incorporan para su tratamiento a un fichero de Cruz Roja Española, CIF: Q2866001G, con la finalidad de gestionar y formalizar su inscripción como Concurrente a la licitación. Para obtener información adicional sobre la política de privacidad y protección de datos de Cruz Roja Española visite nuestra pág. Web [www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es). Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y olvido así en la dirección: [dpo@cruzroja.es](mailto:dpo@cruzroja.es)

**LOS DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS****Derechos humanos**

**Principio 1:** Las empresas deberían apoyar y respetar la protección de derechos humanos declarados internacionalmente.

**Principio 2:** Las empresas deberían asegurarse de no ser partícipes de vulneraciones de derechos humanos.

**Trabajo**

**Principio 3:** Las empresas deberían defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.

**Principio 4:** Las empresas deberían defender la eliminación de todas las formas de trabajo forzado u obligatorio.

**Principio 5:** Las empresas deberían defender la abolición efectiva de la mano de obra infantil.

**Principio 6:** Las empresas deberían defender la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.

**Medio ambiente**

**Principio 7:** Las empresas deberían apoyar un planteamiento preventivo con respecto a los desafíos ambientales.

**Principio 8:** Las empresas deberían llevar a cabo iniciativas para fomentar una mayor responsabilidad ambiental.

**Principio 9:** Las empresas deberían promover el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

**Lucha contra la corrupción**

**Principio 10:** Las empresas deberían trabajar contra la corrupción en todas sus formas, como la extorsión y el soborno.

En \_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Fdo: [Representante legal de la empresa]

**ANEXO 3 - DATOS EMPRESA EMPRESA.<sup>2</sup>**

Denominación Social		NIF (identificación Fiscal)	
Domicilio Social		Código Postal y Población	
Año y país de creación		Establecimiento en España (caso de haberlo)	
Persona de contacto a efectos del contrato	Teléfono	Fax	
Dirección		e-mail	
Persona que firmará el contrato		Documento de identidad	
DATOS DE LA ESCRITURA DE PODER DE REPRESENTACIÓN			
Notario	Localidad	Fecha	Número de Protocolo

SUMINISTROS SIMILARES REALIZADOS	2020	2021	2022
	Facturación anual (en Euros miles)		
Pérdidas/Ganancias (en Euros miles)			

**2 PROTECCIÓN DE DATOS.-**

Los datos aportados con su consentimiento en este formulario, se incorporan para su tratamiento a un fichero de Cruz Roja Española, CIF: Q2866001G, con la finalidad de gestionar y formalizar su inscripción como Concurrente a la licitación. Para obtener información adicional sobre la política de privacidad y protección de datos de Cruz Roja Española visite nuestra pág. Web [www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es) . Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y olvido así en la dirección: [dpo@cruzroja.es](mailto:dpo@cruzroja.es)

\* Caso de no haber depositado cuentas de 2.022 se indicará expresamente junto con la causa impeditiva y se presentarán datos de los tres últimos ejercicios cerrados.

**Se adjuntará currículum empresarial.**

## CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

TABLA - RESUMEN					
REF. TIPO DE VEHÍCULO	IDENTIFICACIÓN	SI	NO	MARCA/S:	MODELO/S:
<b>(A) - TURISMO)</b>					
1	GASOLINA				
2	GASOIL				
3	HIBRIDO ENCHUFABLE GASOLINA/GASOIL, AUTONOMIA MINIMA ELECTRICA 40 KM, DGT CERO EMISIONES.				
4	ELECTRICO 100% EV, ATONOMIA MINIMA APROX 200 KM WLTP MIXTO, DGT CERO				
5	HIBRIDO ELECTRICO GASOLINA (Mild Hibrid o Hibrido) DGT ECO				
6	HIBRIDO ELECTRICO GASOIL (Mild Hibrid o Hibrido) DGT ECO				
7	GASOLINA-GLP				
8	GASOIL GLP				
X...X	Otras tecnologías de motorización ECO o CERO emisiones				

## ANEXO 4 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA<sup>3</sup>

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o representación de la empresa " \_\_\_\_\_ " Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, que representa en su calidad de \_\_\_\_\_, manifiesta que, aceptando de forma expresa e incondicional todas las cláusulas, requisitos y condiciones que constan en el documento de CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TECNICAS PARA LA CONVOCATORIA: SUMINISTRO DE VEHÍCULOS: TURISMOS, PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y HUMANITARIAS", se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato formulando la siguiente Proposición Económica:

NOTA.- LA EMPRESA HABRÁ DE IDENTIFICAR EN LA TABLA-RESUMEN SIGUIENTE EL TIPO DE VEHÍCULO/S A LOS QUE LA PRESENTA OFERTA (MARCAR CON UNA "x" SI/NO) IDENTIFICANDO SEGUIDAMENTE MARCA/S Y MODELO/S

NOTA.- A CONTINUACIÓN, LA EMPRESA HABRÁ DE REPRODUCIR LA TABLA SIGUIENTE POR CADA TIPO DE VEHÍCULO; MARCA Y MODELO AL QUE PRESENTE OFERTA Y CUMPLIMENTAR TODAS ELLAS.

Por ejemplo: 1.- 1 (A) – TURISMO GASOLINA – MARCA xxxxxx MODELOxxxxxxx<sup>4</sup>

1.1.- CADA UNIDAD<sup>5</sup> (DESGLOSAR EN DETALLE POR LINEAS Y CONCEPTOS Y ADAPTAR)

MODALIDAD	Precio unitario Cantidad € sin IVA	Precio unitario € con IVA	Precio total € con IVA
<b>DDP península</b>			[*] € € _____ €
<b>Ex Works península</b>		[*] € €	_____ €
<b>PLAZO ENTREGA</b>	120 días/pedido.		

Conforme a lo establecido en el 6.1 del pliego. Serigrafía incluida en precio.

C).- MEJORAS, caso de que la empresa voluntariamente considere proponerlas.

Incluida en precio. Se indicará el compromiso de la empresa de mantener los precios salvo que esa revisión conlleve abaratamiento, al menos durante el primer semestre de contrato. Pudiendo, aquella que lo considere, indicar su voluntad de extender este compromiso para la primera anualidad o para la primera y siguiente, caso de renovarse el contrato, en cada modalidad de entrega solicitada, siendo por cargo de la empresa adjudicataria las gestiones y gastos necesarios para la configuración de los pedidos, embalaje, serigrafía, envío y entrega a Cruz Roja Española según modalidad indicada.

-La empresa no podrá condicionar la aceptación de su oferta a la necesaria admisión por parte de la Institución de todos o parte de

<sup>3</sup> PROTECCIÓN DE DATOS.-

Los datos aportados con su consentimiento en este formulario, se incorporan para su tratamiento a un fichero de Cruz Roja Española, CIF: Q2866001G, con la finalidad de gestionar y formalizar su inscripción como Concurrente a la licitación. Para obtener información adicional sobre la política de privacidad y protección de datos de Cruz Roja Española visite nuestra página Web [www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es). Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y olvido así en la dirección: [dpo@cruzroja.es](mailto:dpo@cruzroja.es)

<sup>4</sup> Deben desglosar aparte todos los gastos por concepto desde el precio Franco Fabrica, transporte, impuestos, indicando el descuento específico a CRE sobre el precio franco fabrica etc. No se incluyen gastos de matriculación.

<sup>5</sup> Detallar extras, precio FF, descuentos, impuestos, etc.

los materiales a los que presente oferta o de las mejoras que, en su caso, proponga. La presentación de la oferta implica el compromiso de mantener los precios que en ella se reflejan, tanto para el caso de una adjudicación total como parcial, si se produjese una eventual ampliación del suministro, al menos dentro de los seis (6) meses siguientes a la adjudicación.

En \_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_ .

Fdo: [Represente legal de la empresa]

NOTA. - La proposición económica ha de presentarse firmada y sellada en todas las hojas por la empresa.